



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA



TIPO DE CONTRATO: DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL	\$ 259,103.45	\$ 41,456.55	\$ 300,560.00

CONTRATISTA

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN

REPRESENTANTE LEGAL: ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN

RESPONSABLE TÉCNICO: 0

IDENTIFICACIÓN IFE REPRESENTANTE: 0036089681342

DOMICILIO: AV. CAMINO DORADO 10, 3K-2 CAMINO REAL

CIUDAD: CORREGIDORA, QUERÉTARO

C. P.: 76903

No. REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS: ESTADO 0

No. REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS: MUNICIPIO 0

No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BUSNB40309553

FOLIO: 1411015051

N° REGISTRO CMICO

CONTRATO

No. DE CONTRATO: I-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108

FECHA DE CONTRATACIÓN: 15 de junio de 2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de junio de 2018

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

N° DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN No.: INVITACIÓN RESTRINGIDA DEL MUNICIPIO

MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. \$ 259,103.45

I.V.A. DEL CONTRATO: \$ 41,456.55

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$ 300,560.00

APROBACIÓN

FUENTE DE LOS RECURSOS: FISMDF 2018

IMPORTE TOTAL APROBADO \$ 433,900.05

FEDERAL: \$ -	No. OBRA (PROYECTO): MLM-FISMDF-030118-SC08-2018-0108	DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO: N/A
ESTATAL: \$ -		
MUNICIPAL: \$ 300,560.00		
BENEF. \$ 133,340.05		

NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN: No. N/A, FECHA: N/A

NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN: No. MLM-POAFISMDF-SC008-2018, FECHA: jun-18

ANTICIPO

0.00%

PARA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, SENALAMIENTO, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

GARANTÍAS

FONDOS MUNICIPALES	FONDOS ESTATALES	FONDOS FEDERALES
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. R.F.C.: MLM850181968 DOMICILIO: CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO C.P. 76360 AD: LANDA DE MATAMOROS QRO.	BENEFICIARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. R.F.C.: GEQ-790916-MJO DOMICILIO: 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTEUR, COL. CENTRO HISTÓRICO CIUDAD: QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000	BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO R.F.C.: GEQ-790916-MJO DOMICILIO: 5 DE MAYO ESQ. LUIS PASTEUR, COL. CENTRO HISTÓRICO CIUDAD: QUERÉTARO, QRO. C.P. 76000

ANTICIPO	AFIANZADORA:	No. FIANZA:	FOLIO:	FECHA DE EMISIÓN:
\$ -				
CUMPLIMIENTO	AFIANZADORA:	No. FIANZA:	FOLIO:	FECHA DE EMISIÓN:
\$ 30,056.00				
VICIOS OCULTOS	AFIANZADORA:	No. FIANZA:	FOLIO:	FECHA DE EMISIÓN:
\$ 30,056.00				

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO: 18 de junio de 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: 74 DIAS NATURALES

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

EMPRESA CONTRATISTA

ING. MARGARITO CRUZ MARTÍNEZ

ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN

000001

FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN III, IV Y V PÁRRAFO 2 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (RLOPSRM), ARTICULO 48 FRACCIÓN V DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO DERIVADO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL EL FALLO CORRESPONDIENTE

14 de junio de 2018



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
 REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
 Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
 ...eres tú!
 GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C.P. JUANITA GUERRERO MEJÍA, TESORERO MUNICIPAL, ING. MARGARITO CRUZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, PROF. AURELIO VIZUET BOCANEGRA, OFICIAL MAYOR, Y PROF. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS COMO REGIDOR SÍNDICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ÉL MISMO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

1. QUE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO LIBRE Y AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE AL ESTADO DE QUERÉTARO, ENVESTIDO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 1, 5, 17 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 33, 34, 44, 47, 48, 49, 129, 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

2. QUE DENTRO DE SUS FINALIDADES SE ENCUENTRA, FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO EJECUTAR POR SÍ O A TRAVÉS DE CONCESIONES Y CONVENIOS CON PARTICULARES LAS OBRAS NECESARIAS EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

3. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO GENERAL 33 DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO 2018, MEDIANTE EL OFICIO DE APROBACIÓN N°. MLM-POAFISMDF-SC007-2018, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE **\$ 1,150,000.00** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL" DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

4. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QRO., DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS., TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.; DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS PARTICULARES, A FIN DE COORDINARSE PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN DE AUXILIO TÉCNICO Y OPERATIVO, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30, FRACCIÓN XVIII, 31 FRACCIONES VIII, XX, 33 FRACCIONES VIII Y XIII, 34, 47 FRACCIÓN V Y XI, 48 FRACCIÓN XV, 60 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN VIGOR Y EL **ING. MARGARITO CRUZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LANDA DE MATAMOROS QUERÉTARO SIGNA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES POR SER LA ENCARGADA DEL RAMO.

5. QUE CON FECHA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), MEDIANTE EL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO: **002**, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QRO. SE OTORGAN LAS FACULTADES AL C.

[Handwritten signatures and stamps]
 000002



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



5. QUE CON FECHA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), MEDIANTE EL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO: 002, EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QRO. SE OTORGAN LAS FACULTADES AL C. **HONORINA AMADOR COVARRUBIAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QUERÉTARO, PARA SUSCRIBIR INSTRUMENTOS JURÍDICOS REPRESENTANDO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO. QUERÉTARO, EN APEGO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

6. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA A **"EL CONTRATISTA"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA RESUELTO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 9 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, E INVITACIÓN MLM-FISMDF-SCIR52-070518; EXPEDIENTE RAMO 33-0107, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2018, MISMOS QUE SE ADHIEREN AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO I DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LAS BASES EMITIDAS PARA DICHA LICITACIÓN, SIENDO EL CONTRATO N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108, QUE **"EL MUNICIPIO"**, CELEBRA EN EL PRESENTE AÑO.

7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES MLM850101G68 Y SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO C.P. 76360, LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

II. DE "EL CONTRATISTA":

1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
2. QUE EL **ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUIEN ADEMÁS SERÁ EL RESPONSABLE DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON AUDITORIAS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO. DECLARA ADEMÁS, SER MEXICANO (A) POR NACIMIENTO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR N° 0035089681342, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ADHIERE AL PRESENTE COMO ANEXO III, ASIMISMO, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, ASÍ COMO DE SUS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
3. QUE EL **ING. J. NOÉ BUENO SAN JUÁN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA SER MEXICANO, Y CONVIENE, AUN QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
4. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. CAMINO DORADO 10, 3K-2 CAMINO REAL**, EN LA CIUDAD DE **CORREGIDORA, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76903**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.
5. QUE SU OBJETO PRINCIPAL ES LA MANIFESTADA EN SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., SIENDO SUS ESPECIALIDADES LAS QUE SE ASIENTAN EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO ENTRE OTRAS: **C-401-VIALIDADES** [Apertura de caminos, brechas, empedrado de calles, Apertura de calles, pavimentos asfálticos e hidráulicos, Banquetas y guarniciones, Redes de agua y drenaje superficiales y subterráneas (redes internas de fraccionamientos), Y Redes de distribución de gas a nivel doméstico (redes internas de fraccionamientos)], **C-1100 OBRAS CIVILES** [103 Agua Potable y Alcantarillado.], **C-202 PRESAS (ALMACENAMIENTO Y DERIVADORAS)** [Ollas de almacenamiento de agua pluvial LO QUE COMPRUEBA CON FOTOCOPIAS DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS A LA FECHA COMO ANEXO IV.
6. QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ADEMÁS DE CONOCER EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS NORMATIVA QUE APLICA Y EN LAS QUE NO SE OPGONA EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, REGLAS DE OPERACIÓN Y MECÁNICA OPERATIVA DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA,

000003



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
...eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



EL PROYECTO; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES; NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES; TÉRMINOS DE REFERENCIA; CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; RELACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE EN SU CASO PROPORCIONA LA CONTRATANTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTO, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

7. QUE POSEE UNA EXPERIENCIA DE MÁS DE TRES AÑOS EJERCIENDO SU ACTIVIDAD, POR LO QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR QUE SE MENCIONAN EN LOS DE LOS 27 Y 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
8. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO, CONOCE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS, METEOROLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DEL SITIO DONDE VA A REALIZARLAS, Y POR LO MISMO HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

UNA VEZ ASENTADAS LAS DECLARACIONES PERTINENTES, LAS PARTES TIENEN A BIEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente contrato "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a realizar la obra: **REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL**, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Asimismo, las partes establecen que la obra materia de este contrato, se sujetará a la descripción pormenorizada de la obra, así como a los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, mismos que forman parte integral de este contrato y que se agregan como **anexo V**, obligándose "EL CONTRATISTA" a realizar su total terminación, acatando para ello lo establecido anteriormente, así como lo señalado en la declaración número 5 (CINCO) y 6 (SEIS) de "EL CONTRATISTA", misma que se tiene por reproducidos como parte integral de esta cláusula.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de: \$ **259,103.45** (*DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.*), más el impuesto al valor agregado de \$ **41,456.55** (*CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.*), para un importe total de \$ **300,560.00** (*TRECENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.*), cantidad que "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL CONTRATISTA", según lo establecido en las cláusulas subsecuentes.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga realizar la obra objeto de este contrato en **74 (SETENTA Y CUATRO)** días naturales iniciando el día **18 DE JUNIO de 2018** y concluyendo el **31 DE AGOSTO de 2018**, de conformidad con el programa de la obra que se encuentra incluido en el **anexo I**, de este contrato, mismo que se tiene por reproducido a la letra y forma parte integral del presente acuerdo de voluntades.



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
eres tú!
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CUARTA. "EL MUNICIPIO" pone a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble donde habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato, mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido de la LOCALIDAD DE 220100028.-OTATES Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO, así como los documentos que integran el expediente técnico.

QUINTA. VIGENCIA.- El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, con vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

SEXTA. ANTICIPO.- POR ACUERDO DE LAS PARTES NO SE OTORGA ANTICIPO POR LO QUE NO SE SOLICITA LA GARANTIA DE ANTICIPO.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.- Las partes convienen en que los trabajos, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán **UN MES**, las que serán presentadas impresas y en archivo electrónico por "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO" en el domicilio indicado en la declaración número 7 (siete) de "EL MUNICIPIO" en las oficinas destinadas a Obras Públicas del MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., Qro., dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de los pagos correspondientes, cuando las estimaciones no sean presentadas en el término anterior señalado, se incorporarán en la siguiente estimación, para que "EL MUNICIPIO" inicie el trámite de pago.

Para la revisión y autorización de las estimaciones "EL MUNICIPIO" contara con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "EL MUNICIPIO" cubrirá las estimaciones por trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de 15 (QUINCE) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieran aceptado, firmado y autorizado por (LA RESIDENCIA DE LA OBRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA Y POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS), de que se trate y que el contratista haya presentado su factura, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En caso de que "EL CONTRATISTA" recibiera en cualquier forma pago de cantidades en exceso, las reintegrara a "EL MUNICIPIO" durante los 5 (cinco) días hábiles a dicho pago indebido, y de no hacerlo se entenderá como incumplimiento de contrato, surtiendo los efectos correspondientes y deberá de cubrir además de la cantidad pagada en exceso los intereses correspondientes que se aplicaran a razón de interés moratorio conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en vigor, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. ARTÍCULO 65 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" deberá garantizar el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y los DEFECTOS O VICIOS OCULTOS que pudiera presentar la obra durante los 12 (doce) meses subsecuentes a su recepción. El documento que garantiza el cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato y el importe a cubrir será del **10% (diez por ciento)** del monto total de éste contrato I.V.A. incluido, las garantías deberán otorgarse mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada, mismas que deberán constituirse en favor de EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QUERÉTARO, las fianzas deberán contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
...eres tú!
MUNICIPIO MUNICIPAL 2015-2018



- A. QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE PRÓRROGAS O SUSPENSIÓN AL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CONTRATO EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.
- C. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO POR LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
- D. QUE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS LEGALES, LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS.
- E. QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA EL OBJETO, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS OFICIALMENTE EN SU TOTALIDAD POR "EL MUNICIPIO" Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A DICHA RECEPCIÓN FORMAL, DEBERÁ SUSTITUIRSE ESTA FIANZA POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERAN INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

En este caso, la fianza estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades en las que incurrió.

RESPECTO A LAS FIANZAS

1. QUE SE ENTREGARA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIO AL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.
2. QUE LA FIANZA SE OTORQUE ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
3. QUE LA FIANZA GARANTICE LA DEBIDA Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS E INTERESES Y EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL PACTADOS EN EL CONTRATO.
4. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD POR "EL MUNICIPIO" Y PARA RESPONDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".
5. QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA SUSPENSIÓN, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O SUSPENSIÓN, ÉSTA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO, DICHA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
6. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDIISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
7. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

000006



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
eres tú!



NOVENA. AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinan un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dicha revisión se realizará con la misma periodicidad de la publicación de los precios de insumos para la construcción. además de seguir con el procedimiento que se establece en los ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-La recepción de los trabajos se hará de conformidad a lo siguiente:

- A. "EL CONTRATISTA" comunicara a "EL MUNICIPIO" la terminación de los trabajos, dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de la fecha real de terminación.
- B. "EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén terminados en un plazo de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de "EL CONTRATISTA" señalada en el inciso anterior y levantará el acta correspondiente.
- C. "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA" sobre la validación de la obra dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, una vez que se haya constatado la terminación de los mismos y de no existir inconveniente respecto a los trabajos realizados, comunicará por escrito la fecha en que habrá de llevarse a cabo la entrega formal, misma que no excederá de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Al momento de la entrega "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar el inmueble proporcionado, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicables en su ejecución y los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento así como las garantías correspondientes. ARTÍCULO 67 Y 68 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si la obra, materia de éste contrato, se está ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará periódicamente el avance de la obra ejecutada con la programada. ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor a la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" procederá a sancionar a "EL CONTRATISTA" con el equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto total del contrato, por cada día de retraso. Si al efectuarse la comparación, procede aplicar alguna sanción por incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se retendrá el importe en favor de "EL MUNICIPIO", al momento de realizar el pago.

Adicionalmente a la sanción anterior, si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa aprobado, se aplicara adicionalmente también como pena convencional el **2% (dos por ciento)** del monto total del contrato por cada día de retraso y hasta que las obras queden concluidas.

Independientemente de estas penas convencionales, "EL CONTRATISTA" pagará el costo de la supervisión efectuada, incluyendo su costo directo, servicios, sueldo y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga que tenga que cubrir "EL MUNICIPIO", derivado del retraso de la obra,



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
eres tú!



situación que se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA", cuando incumpla con el programa de obra por causas imputables a éste, a partir de la última semana.

La aplicación de estas sanciones será sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MUNICIPIO" de exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, sin embargo la pena convencional continuará aplicándose en caso de rescisión, con fundamento en el **ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, vigente y demás disposiciones administrativas en las que no se oponga la citada ley.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminados los trabajos objeto del presente contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, para tal efecto "EL MUNICIPIO" se lo hará saber a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y en caso de que "EL CONTRATISTA" ya haya iniciado los trabajos "EL MUNICIPIO" deberá cubrir el importe de los mismos. **ARTÍCULO 61 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, en cualquier momento por causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, la suspensión por parte de "EL CONTRATISTA" sin causa justificada dará lugar a la rescisión administrativa independientemente del cobro de la pena convencional. **ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin ninguna responsabilidad para él, si "EL CONTRATISTA" incumple con cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, a las leyes, reglamentos o por cualquier otra causa que implique contravención a los términos de este documento. **ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL CONTRATISTA" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Durante la vigencia de este contrato, de común acuerdo por las partes se podrán hacer modificaciones, mismas que deberán formalizarse a través de un convenio. **ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra, objeto de este contrato, a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma, y de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o terceros. **ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL MUNICIPIO" a través de su Jefe de Construcción designará mediante oficio a quien será la persona que fungirá como residente de obra, la que



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FISMDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
 REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
 Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL



tendrá la facultad de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, objeto del contrato, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene. ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que hayan de usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, en los lugares de adquisición o de fabricación.

DÉCIMA OCTAVA. BITÁCORA.- Queda entendido por "LAS PARTES" que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, debiendo permanecer en la supervisión de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos, y estará vigente durante todo el desarrollo de los trabajos. Para efectos del contrato, los anexos y la bitácora de los trabajos son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

DÉCIMA NOVENA. EQUIPO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener el equipo indispensable para la realización de la obra, señalada en la cláusula primera de éste contrato, en buenas condiciones de uso y disponibilidad en el sitio de realización de la misma.

VIGÉSIMA. NO TRANSFERENCIA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este contrato en ningún momento ni por ninguna circunstancia.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.- Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL CONTRATISTA" cuenta con el personal necesario para realizar los trabajos materia del presente contrato, por lo que en ningún caso "EL MUNICIPIO" será considerado como patrón sustituto, respecto de dicho personal, quedando liberado de cualquier responsabilidad que llegase a existir al respecto, así como de cualquier acción laboral, civil, administrativa, penal, etc., que se llegara a interponer en contra de "EL MUNICIPIO"

VIGÉSIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.- Para la ejecución y su debido cumplimiento del presente contrato, "EL MUNICIPIO" designa como representante al C. ING. MARGARITO CRUZ MARTÍNEZ, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO. QRO., por su parte "EL CONTRATISTA" se ratifica personalmente para los mismos efectos.

VIGÉSIMA TERCERA. * DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta, que de las estimaciones que se le cubran, se haga la siguiente deducción: de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ARTÍCULO 90-93 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO., QRO, EJERCICIO 2018 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: UN 2% APLICADO AL MONTO TOTAL DE CADA ESTIMACIÓN, MAS UN 25% ADICIONAL APLICADO A ESTA BASE POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR OBRAS PUBLICAS Y DE EDUCACIÓN.



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° MLM-FIS MDF-IR-SC-042-0001-150618-0108
 REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES
 Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL

Landa
 ...eres tú!
 GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y la competencia de los tribunales de la ciudad LANDA DE MATAMOROS, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A LOS 15 DIAS DEL MES JUNIO DE 2018. CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES.

POR EL MUNICIPIO

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.

POR EL CONTRATISTA

ING. J. NOÉ BUENO SAN JUAN
 REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. MARGARITO CRUZ MARTÍNEZ
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
 TESORERO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

PROF. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS
 REGIDOR SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.

PROF. AURELIO VIZUET BOCANEGRA
 OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° MLM-FIS MDF-IR-SC-042-0001-150618-0108 , CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE OLLAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA EN 220100028.-OTATES Y 220100085.-LAGUNA DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

000010